P A G A R É

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré), ELIZABETH PEDRAZA SANDOVAL (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de **MX $50,121.14 M.N. (Cincuenta mil ciento veintiuno pesos 14/100),** en la cuenta bancaria número 0103802698, CLABE interbancaria 012180001038026989 aperturada en la Institución Financiera BBVA Bancomer, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por representante legal de CREZE, mediante 18 (DIECIOOCHO) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN

PAGO	FECHA DE PAGO	SALDO CAPITAL	CAPITAL	INTERES	IVA	CUOTA FINAL
1	08/06/2020	37,103.95	0.00	898.09	143.70	1,041.79
2	22/06/2020	37,103.95	0.00	737.76	118.04	855.80
3	07/07/2020	37,103.95	0.00	791.12	126.58	917.69
4	22/07/2020	37,103.95	0.00	791.12	126.58	917.69
5	07/08/2020	37,103.95	0.00	844.56	135.13	979.69
6	24/08/2020	37,103.95	0.00	898.09	143.70	1,041.79
7	07/09/2020	34,293.80	2,810.15	873.18	139.71	3,823.04
8	22/09/2020	31,475.88	2,817.92	865.42	138.47	3,821.80
9	07/10/2020	28,586.85	2,889.03	794.30	127.09	3,810.42
10	22/10/2020	25,624.92	2,961.93	721.40	115.42	3,798.76
11	09/11/2020	22,719.51	2,905.40	777.93	124.47	3,807.80
12	23/11/2020	19,570.85	3,148.67	534.67	85.55	3,768.88
13	07/12/2020	16,348.08	3,222.77	460.57	73.69	3,757.02
14	22/12/2020	13,077.30	3,270.78	412.55	66.01	3,749.34
15	07/01/2021	9,723.97	3,353.32	330.01	52.80	3,736.13
16	22/01/2021	6,286.03	3,437.95	245.39	39.26	3,722.60
17	08/02/2021	2,782.77	3,503.25	180.08	28.81	3,712.15
18	22/02/2021	0.00	2,782.77	65.49	10.48	2,858.74

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuente, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

El suscriptor además promete pagar incondicionalmente intereses ordinarios sobre el importe total del presente Pagaré, sin necesidad de previo requerimiento, a una tasa anual de interés global del 40.33% (CUARENTA PUNTO TREINTA Y TRES por ciento), pagaderos por el suscriptor en las fechas de pago de las amortizaciones previstas en la tabla de amortización contenida en el presente Pagaré.

En caso de que la suma principal pagadera conforme al presente Pagaré no sea pagada oportunamente en los términos de la tabla de amortización contenida en el presente, el suscriptor pagará intereses moratorios a una tasa anual igual a la señalada para intereses ordinarios, multiplicada por 2 (dos), por el saldo insoluto y durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento de pago, por parte del suscriptor.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para efecto del presente Pagaré el suscriptor y Obligado Solidario (s) señalan como su domicilio los siguientes:

SUSCRIPTOR: Avenida del Taller 472 Colonia Jardín Balbuena C.P.15900

Este Pagaré se suscribe y entrega el 28 de mayo de 2020, en la Ciudad de México.

El Suscriptor: ELIZABETH PEDRAZA SANDOVAL

Documento creado por Melissa Yanet Negron Gutierrez (mnegron@creze.com) - 187.190.4.2	Jun 04, 2020, 18:14:31 CST
Documento enviado para su firma a ELIZABETH PEDRAZA SANDOVAL (Gerencia@romaagenciadeviajes.com.mx)	Jun 04, 2020, 18:16:01 CST
Documento firmado por ELIZABETH PEDRAZA SANDOVAL (Gerencia@romaagenciadeviajes.com.mx) - 189.216.120.153	Jun 05, 2020, 16:16:02 CST
Documento integrado a la certificación PSC	Jun 05, 2020, 16:16:02 CST
Documento integrado a blockchain	Jun 05, 2020, 16:16:02 CST

Las leyes de México reconocen la validez de la firma electrónica otorgándole los mismos efectos que los de una firma autografa. Para revisar la integridad del documento visita: **https://www.weesign.mx/validation**